



Gobierno Regional  
Madre de Dios  
Unidos Impulsamos el Desarrollo

Gobernación Regional

Gerencia General Regional

00 277

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 71 -2024-GOREMAD/GGR**

Puerto Maldonado,

27 MAR 2024

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 224 -2024-GOREMAD/ORAJ de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 2073-2024-GOREMAD/GRI de fecha 27 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 224-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/EYGC de fecha 27 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura; el Oficio N° 050-2024-GOREMAD/GGR/AFEP de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos -AFEP; el Informe Técnico N° 04-2024-GOREMAD/AFEP/RANH de fecha 26 de marzo de 2024 emitido por el Formador de Proyectos -AFEP (Remite Aprobación de Consistencia); el Memorando N° 010-2024-GOREMAD/GGR/AFEP de fecha 26 de marzo de 2024 emitido por la responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos; el Oficio N° 080-2024-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 26 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura (e); el Informe N° 359-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 26 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 031-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/EP-JAAM con fecha de recepción 26 de marzo de 2024 emitido por el Coordinador/Evaluador Ing. Jesús A. Acero Mamani; el Memorando (M) N° 049-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO; de fecha 21 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 216-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/EYGC de fecha 20 de marzo de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Memorando N° 051-2024-GOREMAD/GRI de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 004-2024-GOREMAD/GRI-SGEI con fecha de recepción 20 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura; el Memorando N° 126-2024-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 09 de febrero de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura; el Memorando N° 1946-2024-GOREMAD/GRI de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 338-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO; con fecha de recepción 22 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 006-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/CALA de fecha 21 de marzo de 2024 emitido por el Evaluador de Proyectos; el Memorando N° 058-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO; de fecha 20 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 072-2024-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 19 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 003-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/EYGC con fecha de recepción 19 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura; el Memorando N° 025-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO; de fecha 02 de febrero de 2024 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 021-2024-GOREMAD/GRI-SGEI con fecha de recepción 02 de febrero de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 001-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/MDP de fecha 29 de enero de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura -SGEI; el Memorando N° 102-2024-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 30 de enero de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura; Informe N° 022-2024-GOREMAD/GGR/AFEP de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos -AFEP; el Informe N° 03-2024-GOREMAD/AFEP-RANH de fecha 26 de enero de 2024 emitido por el Formador de Proyectos -AFEP (Remite Evaluación de Actualización de demanda del PIP con CUI N° 2505991); Informe N° 017-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/FVM de fecha 16 de enero de 2024 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 002-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/MASV de fecha 16 de enero de 2024 emitido por Especialista en Proyectos de Infraestructura -SGEI; el Oficio N° 2716-2024-GOREMAD/DRE-DGI con fecha de recepción 05 de enero de 2024 emitido por la Dirección Regional de Educación; el Informe N° 678-2023-GOREMAD/DRE-DGI/INFRA de fecha 29 de diciembre de 2023 emitido por el Jefe de Infraestructura -DRE; el Oficio N° 330-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 22 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 508-2023-GOREMAD/GRI-SGEI/FVM de fecha 21 de diciembre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 61-2023-GOREMAD/GRI-SGEI/TI-GVT de fecha 19 de diciembre de 2023 emitido por Técnico en Ingeniería II -SGEI; el Memorando N° 180-2023-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 004-2023-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 24 de octubre de 2023 emitido por el Especialista en Proyectos de Infraestructura; y demás documentos adjuntos:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se



le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras de su ámbito jurisdiccional adoptando la modalidad más adecuada en la ejecución del Presupuesto transferido por el Gobierno Central, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por Encargo y por Contrata.

Que, mediante los artículos 119°, 125° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Subgerencia de Estudios de Infraestructura, es la responsable de conducir y ejecutar la elaboración de los expedientes técnicos de las obras y estudios de infraestructura aprobados para su ejecución en el Plan de Inversiones de esta Entidad, que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 359-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 26 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el contexto de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E.B.R. N° 52026 EL CASTAÑAL CENTRO POBLADO EL CASTAÑAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, Código Único de Inversiones N° 2505991, expediente que fue remitido a los evaluadores mediante Memorando (M) N° 049-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, para su revisión y evaluación, en la cual detalla lo siguiente:

- a) Que, mediante Memorando N° 180-2023-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 11/12/2023 la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura **Ratifica Disposición de Actualización de Demanda** de Expediente Técnico del PIP con C.U.I. N° 2505991.
- b) Que, mediante Informe N° 61-2023-GOREMAD/GRI-SGEI/TI-GVT de fecha 19/12/2023 el Téc. En Ing. II, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura Actualización de Demanda del PIP con C.U.I. N° 2505991.
- c) Que, La Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura mediante Informe N° 508-2023-GOREMAD/GRI-SGEI/FVM, de fecha de recepción 21/12/2023, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura que la Dirección Regional de Educación Validación de Demanda de Proyecto con C.U.I. N° 2505991, siendo remitido a dicha dirección mediante Oficio N° 330-2023-GOREMAD/GRI, de fecha de recepción 22/12/2023.
- d) Que, mediante Oficio N° 2716-2023-GOREMAD/DRE-DGI de fecha de recepción 05/01/2024, la Dirección Regional de Educación remite el Informe N° 678-2023-GOREMAD/DRE-DGI/INFRA, en la cual el jefe de Infraestructura Da la Validación de la Estimación de la Demanda para la elaboración del Expediente Técnico del PIP con C.U.I. N° 2505991.  
(...)
- h) Que, mediante Informe N° 216-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/EYGC de fecha 20/03/2024 la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico para su revisión y aprobación, siendo derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión e informe técnico de aprobación.
- i) Que, mediante Memorando N° 049-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/EP-JAAM de fecha 21/03/2024 se solicita a los evaluadores, según su especialidad la revisión, opinión e informe.

**DE LA REVISIÓN:**

Mediante Informe N° 031-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/EP-JAAM de fecha 26/03/2024, el Coordinador remite Expediente Técnico Conforme, concluyendo:

La Evaluación del Expediente Técnico por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ha concluido y mediante el presente informe de Evaluadores declaran su **Conformidad Técnica** en las respectivas Especialidades.

En consecuencia, esta coordinación remite el Expediente Técnico con el contenido de dicho estudio con las firmas de los Proyectistas y Evaluadores en las respectivas especialidades para su trámite respectivo.

**ANÁLISIS:**

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de la revisión de la documentación y análisis de los antecedentes **Aprueba** el Expediente Técnico del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E.B.R. N° 52026 EL CASTAÑAL CENTRO POBLADO EL CASTAÑAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, Código Único de Inversiones N° 2505991, siendo la estructura presupuestal la siguiente:

DESCRIPCION			MONTO S/
COSTO DIRECTO			S/. 23,676,822.95
GASTOS GENERALES	21.24%		S/. 5,028,713.90
<b>COSTOS DE EJECUCION DE OBRA</b>		<b>89.06%</b>	<b>S/. 28,705,536.85</b>
COSTOS DE SUPERVISIÓN OBRA		5.62%	S/. 1,810,105.57
COSTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO		2.09%	S/. 672,379.79
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO		0.61%	S/. 198,420.00
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO		0.66%	S/. 212,965.62
<b>COSTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>			<b>S/. 31,599,407.83</b>
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		1.96%	S/. 631,988.15
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>		100.00 %	<b>S/. 32,231,395.98</b>

Son: Treinta y Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Cinco con 98/100 Soles

**Modalidad de Ejecución:**

La Modalidad de Ejecución es por Administración Directa

**Tiempo de Ejecución:**

El Plazo previsto para la ejecución es de 720 días calendario (24 meses).

**CONCLUSIÓN:**

Por todo lo expuesto, antecedentes y análisis la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente. Art. 130, inciso h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, **Aprueba** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E.B.R. N° 52026 EL CASTAÑAL CENTRO POBLADO EL CASTAÑAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, Código Único de Inversiones N° 2505991, para su trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2024-GOREMAD/AFEP/RANH de fecha 26 de marzo de 2024 el Formulator de Proyectos -AFEP, Econ. Robert A. Nishida Herculano remite Informe Técnico de Aprobación de Consistencia Técnica del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E.B.R. N° 52026 EL CASTAÑAL CENTRO POBLADO EL CASTAÑAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, Código Único de Inversiones N° 2505991:

**I. RESULTADO DE EVALUACIÓN**

El Formulator de Proyectos -AFEP, Econ. Robert A. Nishida Herculano, **Aprueba** la Consistencia Técnica de Expediente Técnico con respecto al PI viable del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E.B.R. N° 52026 EL CASTAÑAL CENTRO POBLADO EL CASTAÑAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, Código Único de Inversiones N° 2505991, de acuerdo a los dispuesto en la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Documentos
- 2.2 Marco Legal:

**III. EL PROYECTO:**

- 3.1 Datos Generales:
- 3.2 Objetivo del Proyecto
- 3.3 Descripción y componentes del Proyecto

**3.3.1. Situación actual:** Las principales dificultades que se presentan en la Institución educativa es la escasez e inadecuados ambientes pedagógicos y complementarios, la falta de equipamiento moderno e implementación del mobiliario escolar adecuado, esta situación negativa trae problemas para atender los servicios educativos, lo que genera dificultad en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

**IV. ANÁLISIS:**

**4.1 Evaluación**

**4.1.1 Variación del monto de inversión:** Cuadro N° 02 Variación del monto de inversión (...) -Folio N° 75



4.1.2 **Detalle de Modificaciones en metas (de productos) y metrados.** Cuadro N° 02 (...) Folio N° 74  
4.1.3 **Detalle de Modificación en el monto de inversión según componentes y actividades:** Cuadro N° 03  
Variación del Monto de Inversión (...) Folio N° 72 y 73.

4.1.4 **Análisis de modificaciones en el monto de inversión según componente y metas.**

a) **Variación de metas**

b) **Variación presupuestal:** Las variaciones en los costos se deben al incremento de metas en el componente Infraestructura (Incremento de demanda), es decir mayores metrados, mayores ambientes pedagógicos y complementarios, así mismo se sustenta en la actualización de los costos unitarios. (...)

4.1.5 **Análisis de Sostenibilidad:** La sostenibilidad del proyecto está garantizada por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, quien es la encargada de las actividades y operaciones y mantenimiento del Proyecto.

4.1.6 **Evaluación Económica:**

4.1.7. **Financiamiento:** Respecto al financiamiento del proyecto se encuentra asegurado, ya que la ejecución del proyecto la realizará el Gobierno Regional de Madre de Dios.

4.1.8 **Modalidad de ejecución y plazo:** Administración Directa, el Plazo de ejecución física prevista en el expediente técnico es de 720 días calendarios (24 meses).

4.1.9 **Monto de la Inversión:** El costo total de la alternativa asciende a **S/. 32,231,395.98 (Treinta y Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Cinco con 98/100 soles)**

V. **CONCLUSIONES:**

Se Aprueba la Consistencia del Expediente Técnico con respecto al PIP viable del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E.B.R. N° 52026 EL CASTAÑAL CENTRO POBLADO EL CASTAÑAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, Código Único de Inversiones N° 2505991, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, teniendo en cuenta que: 1. El Proyecto es compatible con los lineamientos de política del sector; 2. Es sostenible en todo el horizonte de evaluación; 3. Contribuye al bienestar general de la población beneficiada a través de la cobertura de un servicio educativo de calidad; 4. Se mantiene la concepción técnica del PIP; 5. El proyecto mantiene el mismo objetivo por el que fue viabilizado el PIP; 6. La variación del presupuesto, se justifica por la actualización de la demanda del proyecto; 7. Contribuye al cierre de brechas.

Que, mediante Oficio N° 2716-2024-GOREMAD/DRE-DGI con fecha de recepción 05 de enero de 2023 la Dirección Regional de Educación manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura: (...). Por lo anteriormente manifestado se procede a **Dar la validación de la demanda para la elaboración del expediente técnico para el PIP con CUI N° 2505991**; a lo que mediante Informe N° 216-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/EYGC de fecha 20 de marzo de 2024 el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura remite el Expediente Técnico para su revisión final y aprobación del Proyecto con CUI N° 2505991; conforme lo manifiesta el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, luego de la revisión de la documentación y análisis de los antecedentes **Aprueba** el Expediente Técnico del PIP con CUI N° 2505991, mediante Informe N° 359-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 26 de marzo de 2024; seguidamente mediante Oficio N° 080-2024-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 26 de marzo de 2024 el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura remite el Formato N° 08-A, Registro en Fase de Ejecución del Proyecto con CUI N° 2505991; asimismo mediante Oficio N° 050-2024-GOREMAD/GGR/AFEP de fecha 26 de marzo de 2024 la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos, remite la Aprobación del Formato N° 08-A e Informe de Consistencia del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2505991; siendo así que mediante Informe N° 224-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/EYGC el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Oficio N° 050-2024-GOREMAD/GGR/AFEP; donde el Área Funcional de Estudios y Proyectos **emite la Aprobación de Consistencia**; y el Informe N° 359-2024-GOREMAD/FRI-SGSyLO; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras **emite la Aprobación** del Expediente Técnico del Proyecto: con Código Único de Inversiones N° 2505991, para la Aprobación Integral del Expediente Técnico del Proyecto, denominado con Código Único de Inversiones N° 2505991, por lo que el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el Memorando N° 2073-2024-GOREMAD/GRI de fecha 27 de marzo del 2024, remite y solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E.B.R. N° 52026 EL CASTAÑAL CENTRO POBLADO EL CASTAÑAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, con Código Único de Inversiones N° 2505991, mediante acto resolutivo.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL**

**SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E.B.R. N° 52026 EL CASTAÑAL CENTRO POBLADO EL CASTAÑAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.**", Código Único de Inversiones N° 2505991; se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación del PIP con C.U.I. N° 2505991, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), en lo que se refiere a la elaboración y aprobación de expediente técnico, el artículo 32° Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, en su numeral 32.2 de la referida norma, señala que: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con las concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.", Por lo que cumplen con adjuntar el Formato 08-A: Registros en la fase de Ejecución (B. Datos de la fase de Ejecución Expediente técnico o documento equivalente y programación de PI), para proyectos de inversión, debidamente firmado y visado por el responsable de la UEI-GRI; Asimismo el Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IEBR N° 52026 – EL CASTAÑAL DEL CENTRO POBLADO EL CASTAÑAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.**", Código Único de Inversiones N° 2505991, se encuentra saneado física y legalmente (El predio donde se construirá el Centro Educativo cuenta con Partida Registral N° 05002491 a favor del Ministerio de Educación, con lo que se demuestra la Titularidad del Terreno) – la Ubicación del Proyecto se encuentra en el Centro Poblado El Castañal, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios; asimismo se cuenta con la respectiva documentación legal del Expediente Técnico, Autorización de Ejecución de Obra, Documento de acreditación de la Titularidad del Terreno, inscrita en el Asiento 01 de la Partida N° 05002491, del Registro de Predios – Zona Registral N° X – Sede Cusco, Oficina Registral Madre de Dios N° Partida: 05002491; la Sostenibilidad del proyecto está determinada por la participación de las entidades involucradas, el Gobierno Regional de Madre de Dios ha asumido la ejecución del Proyecto teniendo programado el inicio de la ejecución según el PMI en el año 2025, La Dirección Regional de Educación –MDD estará a cargo de la operación y mantenimiento como se indica en los documentos de sostenibilidad; Así mismo cuenta con: **VOLUMEN I:** Índice: Resumen Ejecutivo; Memoria Descriptiva Arquitectura, Memoria Descriptiva de Estructura y Cálculo, Memoria Descriptiva Sanitarias y Cálculo; **VOLUMEN II:** Especificaciones Técnicas: Arquitectura, Estructuras, Eléctricas, Sanitarias; **VOLUMEN III:** Resumen Metrados: Arquitectura, Estructuras, Eléctricas, Sanitarias, Metrados: Arquitectura, Estructuras, Eléctricas, Sanitarias; **VOLUMEN IV:** Planos Topográficos, Planos Arquitectura Generales; **VOLUMEN V:** Planos Arquitectura por Bloques; **VOLUMEN VI:** Planos de Detalles; **VOLUMEN VII y VIII:** Planos de Estructuras; **VOLUMEN IX y X:** Planos Sanitarias: Estructuras; **VOLUMEN XI y XII:** Planos de Eléctricas: Eléctricas; **VOLUMEN XIII:** Presupuesto General, Resumen de Presupuesto, Resumen de Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gastos de Gestión de Proyecto, Gastos de Elaboración de Expediente Técnico, Gastos de Liquidación de Obra, Gastos de Control Concurrente, Presupuesto – Análisis e Insumos, Resumen de Presupuesto -Títulos y Partidas, Precios y Cantidades de Recursos Requeridos; **VOLUMEN XIV:** Análisis de Precios Unitarios, Fórmula Polinómica; **VOLUMEN XV:** Cotizaciones; **VOLUMEN XVI:** Programación de Obras, Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Obra, Resumen de Costo Mano de Obra, Materiales, Equipo y Herramientas, Calendario de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Contrataciones, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Uso de Equipos y Maquinarias; **VOLUMEN XVII**; Informe Topográfico; **VOLUMEN XVIII**: Anexos de Estudios Básicos: *Estudio de Impacto Ambiental, Actualización de Demanda, Factibilidad de Servicio Eléctrico, Certificado de Parámetros Urbanísticos*; **VOLUMEN XIX**; Anexos de Estudios Básicos: *Estudio de Suelos, Estudio Hidrológico, Ensayo de Percolación*; **VOLUMEN XX**; Anexos de Estudios Básicos: *Informe de Estudio de Evaluación de Riesgos*; los que forman parte de los requisitos para su aprobación, conforme a lo señalado en el art. 32° de la Directiva mencionada.

Que, del estudio y análisis de los documentos adjuntos al presente expediente se desprende que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E.B.R. N° 52026 EL CASTAÑAL CENTRO POBLADO EL CASTAÑAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS."**, Código Único de Inversiones N° 2505991, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico legal previstas; por lo que en ese sentido cabe señalar que el monto de inversión según perfil es de: **S/ 5,407,873,95 soles**, y el monto de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública en mención será de **S/ 32,231,395.98**, con un plazo de ejecución de **720 días calendarios (24 meses)**, bajo la modalidad de Ejecución por **Administración Directa**.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E.B.R. N° 52026 – EL CASTAÑAL CENTRO POBLADO EL CASTAÑAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS."**, Código Único de Inversiones N° 2505991, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 32,231,395.98**, (Treinta y Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Cinco con 98/100 soles), se adjunta al presente: **92 folios + 20 Archivadores y 02 CDS**, y conforme a la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCION		MONTO S/
<b>COSTO DIRECTO</b>		S/. 23,676,822.95
<b>GASTOS GENERALES</b>	21.24%	S/. 5,028,713.90
<b>COSTOS DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>89.06%</b>	<b>S/. 28,705,536.85</b>
<b>COSTOS DE SUPERVISIÓN OBRA</b>	5.62%	S/. 1,810,105.57
<b>COSTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO</b>	2.09%	S/. 672,379.79
<b>ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	0.61%	S/. 198,420.00
<b>LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO</b>	0.66%	S/. 212,965.62
<b>COSTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>S/. 31,599,407.83</b>
<b>GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE</b>	1.96%	S/. 631,988.15
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	100.00 %	<b>S/. 32,231,395.98</b>

Son: Treinta y Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Cinco con 98/100 Soles

PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	ESPECIALIDAD	
Arq. ELIZABETH YOVANA GIL COTRADO	C.A.P. N° 17375	Especialidad de Arquitectura
Ing. SUMAC PANTY PORTILLO FLORES	C.I.P. N° 221980	Especialidad de Costos y Presupuestos
Ing. ANGEL ALBERTO DURAN LAUREL	C.I.P. N° 303909	Especialidad Estructuras
Ing. KATHERINE LORENA AIQUIPA PUMA	C.I.P. N° 308976	Especialidad de Instalaciones Eléctricas
Ing. ANGEL HECTOR PASCAJA LLALLACACHI	C.I.P. N° 245520	Especialidad de Instalaciones Sanitarias

PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	ESPECIALIDAD		
Ing. JESUS ARMANDO ACERO MAMANI	Coordinador	C.I.P. N° 96683	Especialidad: Estructuras – Instalaciones Sanitarias
Ing. ISRAEL MAQUERA RAMIREZ		C.I.P. N° 88142	Especialidad de Costos y Presupuestos
Arq. CARLOS ALBERTO LOPEZ ASTETE		C.A.P. N° 1513	Especialidad Arquitectura

SEDE CENTRAL  
 Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea  
 Puerto Maldonado. Tambopata, Madre de Dios – Perú  
[goremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:goremad@regionmadrededios.gob.pe)  
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima  
 Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso  
 (051)(01)4244-388  
[ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)  
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la **Modalidad de Ejecución por Administración Directa**, asimismo Aprobar el **Plazo de Ejecución 720 días calendarios (24 meses)**, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E.B.R. N° 52026 EL CASTAÑAL CENTRO POBLADO EL CASTAÑAL DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS."**, Código Único de Inversiones N° 2505991.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Que, el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido la presente resolución no convalida las acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTICULO CUARTO.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



  
Abog. Enrique Muñoz Paredes  
GERENTE GENERAL